No. GS-2025- 038821 **DEUIL / UPRES-JEFAD 29.25**

Neiva, 04 de abril de 2025

Señora capitán
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Carrera 22 sur No. 26A-21 - Barrio Fronteras de Milenio
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. **98-7-20256-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

[redacted]	**01/03/2025**	[redacted]	**31/03/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-018460-REGI2 del 19/11/2024, la señora capitán LIZETH PERDOMO MORENO, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora subintendente YENY SOFIA ROJAS ROJAS auxiliar de enfermería.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04**

Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 16/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-001824-DEUIL del 06/01/2025.

Informe de supervisión del mes DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001845-DEUIL del 06/01/2025.

Informe de supervisión del mes ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-012380-DEUIL del 03/02/2025.

Informe de supervisión del mes FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-024855-DEUIL del 04/03/2025

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	98-7-20256-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPTOMETRIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMEMTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.
Contratista	RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE.
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE.
Plazo de ejecución inicial	16/11/2024 al 28/02/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28/02/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2025
Adiciones	001 del 24/02/2025
Modificatorios	001 del 24/02/2025
Prorrogas	001 del 24/02/2025
Otros	No. Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2025, el CPS - RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ - optómetra, cumplió con el objeto contractual y obligaciones del contratista descritas en el contrato No. 98-7-20256-24 y se le recuerda que para el mes de febrero deberá seguir con el cumplimento de las siguientes obligaciones y compromisos adquiridos con la Unidad y sus usuarios.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. CONTRATISTA realizará la consulta teniendo en cuenta la GUÍA PARA EL AGENDAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE CITAS 2GS-GU-0003 del 06/Ene/2023 consulta cada 20 minutos, en casos en los que tenga en curso un proceso jurídico (Tutela, Derecho de Petición, PQRS) o en casos prioritarios los cuales serán solicitados por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila o Director del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil según la necesidad.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
2. El CONTRATISTA deberá coordinar toda remisión con la Oficina de Referencia y Contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.

3. El CONTRATISTA en conjunto con el Supervisor del contrato deberá realizar macro agenda mensual, garantizando mínimo 40 horas mensuales de oferta de los servicios, de acuerdo a lo estipulado en el instructivo e indicaciones del punto anterior, la cual entregará el día 20 de cada mes para la programación de la misma en el sistema SISAP. Así mismo, en caso de ser requerido un número mayor de horas a las establecidas en el presente proceso, por aumento de demanda insatisfecha o por necesidad de la Espco – CLINCA DEUIL, se coordinará entre las partes el aumento de las mismas a ofertar.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
4. El CONTRATISTA aplicara las guías y protocolos establecidos por el Establecimiento de Sanidad Policial Clínica DEUIL, una vez finalizada inducción de las GUIAS y PROTOCOLOS teniendo en cuenta actualizaciones y adherencia a los mismos junto con los cambios que realicen a los documentos para brindar la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
5. El CONTRATISTA participará en el análisis de casos clínicos del ESPCO Clínica Deuil, la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
6. El CONTRATISTA diligenciara en letra clara, legible y justificando el formato que sea requerido con base a Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 "por el cual se crea el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional", para medicamentos y el de Fármaco vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
7. El CONTRATISTA se comprometió a emitir certificados sobre el estado de salud del paciente, cuando su exigencia se establezca por norma legal o reglamentaria y priorizara los usuarios que tengan en curso requerimientos vía jurídica (peticiones, quejas, reclamos, ante la Supersalud y Tutelas).	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
8. El CONTRATISTA cumplirá con lo establecido en el decreto 1703 de 2022 y la ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aporte al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
9. Prestará en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila o director del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
10. El CONTRATISTA Garantizará la prestación del servicio bajo los estándares de calidad enmarcado en educación, información, orientación y comunicación los cuales deberán ser registrados en el panel ambulatorios	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.

11. Atenderá a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le Impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
12. El CONTRATISTA diligenciara en letra clara, legible y justificando el formato que sea requerido con base a Resolución 593 del 13 de diciembre de 2023 "por el cual se crea el Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional".	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
13. ATENCION DE URGENCIAS: Amparados en el principio fundamental e inviolable de la vida, se le dará PRIORIDAD ABSOLUTA a la atención de aquellos pacientes que requieran una intervención y/o atención de carácter URGENTE, en cualquier servicio del Establecimiento de Sanidad Policial DEUIL y en cualquier momento, difiriendo las consultas que se hubiesen programado.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
14. Dara cumplimiento a la normatividad establecida en el Resolución 1995 del 8 de julio de 1999 *"por el cual se establecen las normas para el manejo de la historia clínica"*, utilizando como medio de registro el Software en salud SISAP, en todos los servicios donde se atiendan pacientes si existe el sistema disponible; en caso de que no exista el sistema o esté inhabilitado se debe registrar en la historia clínica manual.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
15. Realizara el adecuado diligenciamiento de la excusa de servicio sin omitir en lo absoluto algún dato que sea solicitado en el formato, no se permite tachones, enmendaduras y uso de correctores de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente No. 003 DIPON DITAH del 10/03/2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DE SERVICIO O CON INCAPACIDAD MÉDICA", al CONTRATISTA que se le adjudique el proceso.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
16. Garantizará el apoyo integral a cada una de las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS, de acuerdo a su ciclo de vida que de aplicabilidad, de acuerdo a lo normado por el Ministerio de Salud y Protección social.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.
17. Todos los equipos biomédicos para el servicio y/o ejecución del presente proceso contractual pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Huila, por ende, el CONTRATISTA deberá velar por las buenas condiciones técnicas y el correcto funcionamiento de los equipos que serán utilizados y asignados para el desarrollo del contrato que se llegase a celebrar.	SI	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula decima primera -obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios UPRES HUILA CD Nº 98-7-20256-24, suscrito el día 16/11/2024.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2025, el CPS - RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ - optómetra, cumplió con el objeto contractual y obligaciones del contratista descritas en el contrato No. 98-7-20256-24 y se le recuerda que para el mes de febrero deberá seguir con el cumplimento de las siguientes obligaciones y compromisos adquiridos con la Unidad y sus usuarios.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(135)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(60)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura, conforme lo establecido en el Decreto 2245 de 2015, Resolución 042 de 2020, Resolución 084 y 506 de 2021 y demás normas que las adiciones, aclaren o modifique acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (RAS) original firmado de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Las facturas deben ser expedida a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Huila con NIT: 901362454-1.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1AR-GU-0002) de la Policía Nacional.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 40.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 33.312.000,00	83,28%
Valor total facturado	$ 33.312.000,00	83,28%
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.312.000,00	8,28%
Valor pagado	$ 30.000.000,00	75%
Valor pendiente de entrega	$ 6.688.000,00	16,72%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
04	$3.312.000,00	01/03/2025 al 31/03/2025	$3.312.000,00	04	Pendiente de pago	N/A	Pendiente de pago

5. RECOMENDACIONES

. Proporcionando un entorno seguro a través de la aplicación de las medidas de seguridad establecidas en las normas institucionales.
. Identificándose y dirigiéndose con amabilidad.
. Manteniendo un estado de salud física mental y social que evite constituirse en un factor de riesgo.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente YENY SOFIA ROJAS ROJAS
Auxiliar de enfermería
Supervisor Contrato No. 98-7-20256-24
Correo electrónico: yeny.rojas1069@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3183911452

Página: 1 de 1 Código: 1LF-FR-0131 Fecha: 15/08/2024 Versión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	POLICÍA NACIONAL

RELACION DE FACTURAS DE RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ NIT 901362454-1 PARA PAGO POR CONTRATO.

No. RADICACION 474 DEL 25 DE MARZO DEL 2025. CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE CONTRATO 98-7-20256-24 Y LOS VALORES FACTURADOS NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	4	28-feb-25	SERVICIOS PRESTADOS POR CONSULTA DE OPTOMETRIA LOS DIAS 19, 20, 21 DE MARZO DEL 2025.	Varios pacientes ESPCO Clinica DEUIL	890307 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA. Total de consultas verificadas: 92 a tarifa de $36.000 cada una.	$ 3.312.000,00	31/03/2025	$ 0,00		$ 3.312.000,00	NA	
						$ 3.312.000,00		$ 0,00		$ 3.312.000,00		

María Teresa Barrios García
Auditor Medico
C.C. 22549116
RM083097/2006
Universidad del Norte - ULC

Elaborado Por:

MARIA TERESA BARRIOS GARCIA
Auditor Cuentas Medicas Huila

Recibido Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ

CC.79.959.210

NIT 79.959210-4

DOCUMENTO SOPORTE 04

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

NIT 901362454-1

DEBE A

RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ

LA SUMA DE $ 3.312.000

CONCEPTO: VALOR CORRESPONDIENTE A LOS SERVIVCIOS PRESTADOS POR CONSULTA DE OPTOMETRIA CON NUMERO DE CONTRATO 98-7-20256-24

DESCRIPCION

CONSULTAS: 92

CODIGO 890307

25 MAR 2025

474

VALOR: TRES MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL DE PESOS M/CTE ($3.312.000)

Dr. Raúl Francisco Peña Jimenez
Optometra Universidad UAN
C.C 79.959.210

RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ

OPTOMETRA

EL SUSCRITO

RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ

CERTIFICA

Que: RAUL FRANCISCO PEÑA JIMENEZ, con NIT 79.959.210-4

Ha cumplido y efectuado el pago de las obligaciones laborales y aquellas relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, salud, caja de compensación familiar , instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA) correspondiente al mes de diciembre.

De acuerdo a los documentos soportes.

La presente se expide a los 30 días del mes de MARZO de 2025

Atentamente

Dr. Raúl Francisco Peña Jiménez
Optometra, Universidad UAN

Raúl Francisco Peña Jiménez

Optómetra

CC. 79.959.210 Bogotá

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-79959210 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2025-02	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	227.800	0	227.800
Periodo salud:	2025-02	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	178.000	0	178.000
Planilla Nro.:	32443236 Tipo I	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	34.700	0	34.700
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2025-02-13	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1263774251	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 440.500

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión:	2025-02	230301	800224808	PORVENIR	1	0	227.800	0	227.800
Periodo salud:	2025-03	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	178.000	0	178.000
Planilla Nro.:	32660418 Tipo E	14-11	890903790	ARL SURA	1	0	7.500	0	7.500
Clase de aportante:	I	CCF35	891280008	CCF DE NARINO	1	0	57.000	0	57.000
Fecha transacción:	2025-03-04	PASENA	899999034	SENA	1	0	28.500	0	28.500
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	1	0	42.800	0	42.800
Transacción:	1310280939	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 541.600

PAGADO

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
PLANILLA DE ALISTAMIENTO Y DESPACHO DE HISTORIAS CON BASE EN AGENDA VENDIDA

Módulo
Administración Historias

Fecha de Emisión
2025/03/19
07:36a.m.

Centro de Atención : ESPCO CLINICA DEUIL
Fecha de Atención : 2025/03/19
Prestador : PE?A JIMENEZ,RAUL FRANCISCO
Especialidad : OFTALMOLOGIA
Acción de Salud : OPTOMETRIA***
Lugar : OPTOMETRIA 205
Generado Por : MARIACPP

Hora Cita	Tipo y Doc Identidad		No. Folder	No. Historia Antigua	Apellidos y Nombres Cliente
02:00 PM	T. IDENTIDAD 1055362157	1	1055362157 PF 00	RC1055362157	VILLA GIRALDO,MARIA PAZ
02:20 PM	CEDULA CIUD. 1117514137	2	1117514137 PF 00		CRUZ OTAYA,DAVID ALEJANDRO
02:40 PM	CEDULA CIUD. 12270325	3	12270325 PF 00		GONZALEZ TORRES,ORLANDO
03:00 PM	T. IDENTIDAD 1023399967	4	1023399967 PF 00	RC1023399967	GARCIA CANDIL,SOFIA
03:20 PM	CEDULA CIUD. 1108933665	5	1108933665 PF 00		SERRANO MENESES,JESUS ANTONIO
03:40 PM	CEDULA CIUD. 83233875	6	83233875 PF 00		CERQUERA DUSSAN,FLORESMIRO
04:00 PM	CEDULA CIUD. 1075792377	7	1075792377 PF 00		QUIMBAYA LAICECA,WENDY VANESSA
04:20 PM	CEDULA CIUD. 7727147	8	7727147 PF 00		RICO GARZON,NICOLAIS
04:40 PM	CEDULA CIUD. 1075261659	9	1075261659 PF 00		TOVAR RODRIGUEZ,CARLOS HUMBERTO
05:00 PM	CEDULA CIUD. 1098794941	10	97022601710 PF 00	TI97022601710	BARRIOS MERCHAN,STEFANNY ADRIANA
05:20 PM	CEDULA CIUD. 1075292380	11	1075292380 PF 00		MOSQUERA MORA,SERGIO ANDRES
05:40 PM	CEDULA CIUD. 1077868010	12	1077868010 PF 00		MORENO BLASQUEZ,MANUEL JAIR

Nombre y Cargo del Responsable :

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
PLANILLA DE ALISTAMIENTO Y DESPACHO DE HISTORIAS CON BASE EN AGENDA VENDIDA

Módulo
Administración Historias

Fecha de Emisión
2025/03/20
07:17a.m.

Centro de Atención : ESPCO CLINICA DEUIL
Fecha de Atención : 2025/03/20
Prestador : PE?A JIMENEZ,RAUL FRANCISCO
Especialidad : OFTALMOLOGIA
Acción de Salud : OPTOMETRIA***
Lugar : OPTOMETRIA 205
Generado Por : MARIACPP

Hora Cita	Tipo y Doc Identidad		No. Folder	No. Historia Antigua	Apellidos y Nombres Cliente
02:20 PM	CEDULA CIUD. 55177552	32	55177552 PF 00		GONZALEZ LOSADA,MARTA LILIANA
02:40 PM	CEDULA CIUD. 1026569385	33	1026569385 PF 00		TABORDA LEAL,EDGAR ALBERTO
03:00 PM	T. IDENTIDAD 1029888504	34	1029888504 PF 00	RC1029888504	MORENO MORENO,SANTIAGO
03:20 PM	CEDULA CIUD. 79993563	35	79993563 PF 00		VIDAL PUENTES,MILTON
03:40 PM	CEDULA CIUD. 36314647	36	36314647 PF 00		VASQUEZ GUZMAN,KATHERINE
04:00 PM	CEDULA CIUD. 16186872	37	16186872 PF 00		DIAZ GARZON,EYDER
04:20 PM	CEDULA CIUD. 36172490	38	36172490 PF 00		ANDRADE QUILINDO,LILIA
04:40 PM	CEDULA CIUD. 7707905	39	7707905 PF 00		SUAREZ GONZALEZ,JULIAN OLMEDO
05:00 PM	T. IDENTIDAD 1077735710	40	1077735710 PF 00	RC1077735710	GONZALEZ CORDOBA,VERONICA SAMANTHA
05:20 PM	CEDULA CIUD. 12269823	41	12269823 PF 00		CALDON RAMIREZ,ORLANDO
05:40 PM	CEDULA CIUD. 55173782	42	55173782 PF 00		HERMOSA QUINTERO,DEYANIRA

Nombre y Cargo del Responsable :

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
PLANILLA DE ALISTAMIENTO Y DESPACHO DE HISTORIAS CON BASE EN AGENDA VENDIDA

Módulo
Administración Historias

Fecha de Emisión
2025/03/21
07:22a.m.

Centro de Atención : ESPCO CLINICA DEUIL
Fecha de Atención : 2025/03/21
Prestador : PE?A JIMENEZ,RAUL FRANCISCO
Especialidad : OFTALMOLOGIA
Acción de Salud : OPTOMETRIA***
Lugar : OPTOMETRIA 205 **Generado Por :** MARIACPP

Hora Cita	Tipo y Doc Identidad		No. Folder	No. Historia Antigua	Apellidos y Nombres Cliente
02:20 PM	T. IDENTIDAD 1077735135	63	1077735135 PF 00	RC1077735135	HERNANDEZ MONTEALEGRE,GERONIMO
02:40 PM	T. IDENTIDAD 1141325597	64	1141325597 PF 00	NU1141325597	QUIROGA ROJAS,LAURA MICHELL
03:00 PM	CEDULA CIUD. 36168755	65	36168755 PF 00		RIVERA ,MARIA ELSA
03:20 PM	CEDULA CIUD. 7684995	66	7684995 PF 00		HUERTAS ,JUAN DE JESUS
03:40 PM	CEDULA CIUD. 1111199327	67			AGUIRRE MACIAS,YESICA PAOLA
04:00 PM	CEDULA CIUD. 55190317	68	55190317 PF 00		GARCIA RIOS,ADRIANA LORENA
04:20 PM	T. IDENTIDAD 1025551985	69	1025551985 PF 00	RC1025551985	AVILA BARRERA,NICOLAS
04:40 PM	CEDULA CIUD. 1075793431	70	1075793431 PF 00		BELTRAN RAMIREZ,TANIA ALEJANDRA
05:00 PM	T. IDENTIDAD 1077244086	71	1077244086 PF 00	RC1077244086	RODRIGUEZ AGUIRRE,SARAY VICTORIA
05:20 PM	CEDULA CIUD. 12225225	72	12225225 PF 00		VILLAMIL BUSTOS,GABRIEL ANGEL
05:40 PM	CEDULA CIUD. 1030585093	73	1030585093 PF 00		RODRIGUEZ SANCHEZ,JULIAN FELIPE

Nombre y Cargo del Responsable :

Ciudad y fecha:	Neiva - Huila, 31/03/2025
Unidad:	Unidad Prestadora de Salud Huila
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	98-7-20256-24
Constancia de recibido No.	04
Contratista:	Raúl Francisco Peña Jiménez
NIT del contratista:	79.959.210
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPTOMETRIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMEMTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica.
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$40.000.000,00
Plazo de ejecución:	31 de mayo de 2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Unidad Prestadora de Salud Huila, ubicada en la carrera 22 sur No. 26ª-21, barrio fronteras del milenio.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	No aplica.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente, Yenny Sofía Rojas Rojas- Auxiliar de Enfermeria

	etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024.
3	Responder en los plazos que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, según normatividad Decreto 510 del 05 de marzo de 2003 *"Por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 10 y 14 de la Ley 797 de 2003"*, Ley 797 del 29 de enero de 2003 *"Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales"*, Ley 828 del 10 de julio de 2003 *"Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"* y demás normas concordantes.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024, soportado a través de la planilla SOI No. 32660418 pagada el 04 de marzo de 2025.
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024.
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024.

	de glosa definitiva.		
13	Los soportes de las facturas se presentaran legajadas en carpetas 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de archivo documental del archivo General de la Nación, anexando copia del contrato., dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 **"...POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES...".**	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024.
14	Establecer una comunicación directa para resolver inquietudes que se manifiesten dentro de la ejecución del contrato.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024.
15	Los procedimientos, servicios, insumos y medicamentos, ordenados por fuera del Plan Integral de Salud o del Manual de Terapéutica expedidos por el CSSMP, deben ser tramitados con el formato de justificación de CTC. (ESTE FORMATO CTC SE DEBE ANEXAR A LA FACTURA DE COBRO, PARA SER REVISADO POR AUDITORIA CUENTAS MEDICAS Y VEIFICAR SI LOS REQUISITOS LEGALES SE SURTIERON SEGÚN la normativa legal vigente)	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024.
16	La formulación entregada a los usuarios contrarreferidos debe prescribirse en PRINCIPIO ACTIVO (Decreto 2200 de 2005) y deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA del SSPN 052 de 2013) no se aceptara en nombre comercial, estas serán devueltas a la Coordinación medica de la institución contratada.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024.
17	Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), según tarifas pactadas y en forma independiente; presentar en medio magnético el soporte respectivo que permita el cargue de la información en los aplicativos dispuestos por la Policía Nacional. Igualmente hacer entrega de RIPS según	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024.

	responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024.
24	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024.
25	Tener en cuenta comunicación Oficial GS-2024-071315-DISAN manejo a usuario que llegan tarde a la atención de las prestaciones en salud ambulatoria.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024.
26	**CONTRATISTA** realizará la consulta teniendo en cuenta la GUÍA PARA EL AGENDAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE CITAS 2GS-GU-0003 del 06/Ene/2023 consulta cada 20 minutos, en casos en los que tenga en curso un proceso jurídico (Tutela, Derecho de Petición, PQRS) o en casos prioritarios los cuales serán solicitados por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila o Director del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil según la necesidad.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024, soportado a través del formato 7, certificación de cumplimiento (administrativo) del 31 de marzo de 2025.
27	El **CONTRATISTA** deberá coordinar toda remisión con la Oficina de Referencia y Contra referencia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024, soportado a través del formato 7, certificación de cumplimiento (administrativo) del 31 de marzo de 2025.
28	El **CONTRATISTA** en conjunto con el Supervisor del contrato deberá realizar macro agenda	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido

	requerimientos vía jurídica (peticiones, quejas, reclamos, ante la Supersalud y Tutelas).		técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024, soportado a través del formato 7, certificación de cumplimiento (administrativo) del 31 de marzo de 2025.
33	El **CONTRATISTA** cumplirá con lo establecido en el decreto 1703 de 2022 y la ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aporte al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados, así mismo debe certificar la afiliación a una ARL.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024, soportado a través del formato 7, certificación de cumplimiento (administrativo) del 31 de marzo de 2025.
34	Prestará en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila o Director del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024, soportado a través del formato 7, certificación de cumplimiento (administrativo) del 31 de marzo de 2025.
35	El **CONTRATISTA** Garantizará la prestación del servicio bajo los estándares de calidad enmarcado en educación, información, orientación y comunicación los cuales deberán ser registrados en el panel ambulatorios	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024, soportado a través del formato 7, certificación de cumplimiento (administrativo) del 31 de marzo de 2025.
36	Atenderá a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le Impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024, soportado a través del formato 7, certificación de cumplimiento (administrativo) del 31 de marzo de 2025.
37	El **CONTRATISTA** diligenciara en letra clara,	Si	El contratista cumplió con el

			técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024, soportado a través del formato 7, certificación de cumplimiento (administrativo) del 31 de marzo de 2025.
42	Todos los equipos biomédicos para el servicio y/o ejecución del presente proceso contractual pertenecen a la Unidad Prestadora de Salud Huila, por ende, el **CONTRATISTA** deberá velar por las buenas condiciones técnicas y el correcto funcionamiento de los equipos que serán utilizados y asignados para el desarrollo del contrato que se llegase a celebrar.	Si	El contratista cumplió con el numeral relacionado, establecido en la cláusula undécima - obligaciones del contratista del contrato de prestación de servicios técnicos **PN UPRES DEUIL 98-7-20256-24** suscrito el día 14 de noviembre de 2024, soportado a través del formato 7, certificación de cumplimiento (administrativo) del 31 de marzo de 2025.

FIRMA DEL SUPERVISOR
Subintendente, Yenny Sofía Rojas Rojas – Auxiliar de Enfermeria